República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-9186-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 11 de Septiembre de 2018

Referencia: 1-47-0000-01637-11-2

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-01637-11-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AUGUSTO EXPRESS VISION LENS S.A. solicita la inscripción del Producto Médico bajo el Certificado Nº PM-1321-1 en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM) de su titularidad, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 2318/02(TO 2004).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos, a fojas 197, sugiere la cancelación del certificado en cuestión dado que por la Disposición ANMAT Nº 1215/14 se dió de baja la habilitación otorgada a la firma AUGUSTO EXPRESS VISION LENS S.A.

Que por lo expuesto en el Considerando anterior corresponde proceder a la cancelación de los Certificados Nros. PM-1321-1, 1321-2, 1321-3, 1321-4, 1321-5, 1321-6, 1321-7, 1321-8, 1321-9, 1321-10, 1321-11, 1321-12, 1321-13, 1321-14, 1321-15, 1321-16, 1321-17, 1321-18, 1321-19, 1321-20, 1321-21 y 1321-22.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados de Productos Médicos Nros. PM-1321-1 , 1321-2, 1321-3, 1321-4, 1321-5, 1321-6, 1321-7, 1321-8, 1321-9, 1321-10, 1321-11, 1321-12, 1321-13, 1321-14, 1321-15, 1321-16, 1321-17, 1321-18, 1321-19, 1321-20, 1321-21, 1321-22 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma AUGUSTO EXPRESS VISION LENS S.A., de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, inciso

b) y c) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, notifíquese a la Dirección de Evaluación y Registro de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-01637-11-2

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.09.11 13:19:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.11 13:20:05 -03'00'